



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 075-2020

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día jueves veintiocho de mayo de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-061** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, el 10 de marzo de 2020 y se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- 1) Con Base al Presupuesto del MARN 2020 publicado, el MARN tiene 4 unidades presupuestarias, necesitamos conocer el desglose de las 4 Unidades Presupuestarias mencionadas en el mismo.**
- 2) Solicitamos el Plan 4 y 5 del Presupuesto MARN 2019.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de esta Cartera de Estado, y esta Oficina resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

- 1) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA MARN 2020
- 2) PLAN 4 MARN 2019
- 3) PLAN 5 MARN 2019

Es importante mencionar que el usuario fue atendido personalmente en una entrevista brindada por la Jefatura de la UFI, Lic. Carla Cañas, el día de su visita 10 de marzo 2020. Se emite esta Resolución, para hacer oficial la entrega de los documentos solicitados y hacer el cierre de esta solicitud.

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo. **Asimismo se hace del conocimiento del solicitante que a esta fecha nos encontramos con suspensión de plazos de conformidad a lo establecido en el D.L. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426, de esa misma fecha, mediante el cual se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, a raíz de la pandemia por COVID-19, por lo que el plazo para interponer el recurso en mención empezara a contar a partir que terminen los efectos del Decreto en referencia o cualquiera de sus prórrogas.**"*

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>